

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 029

LEGISLADORES

Nº 026

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 046/12 PARA
SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR AP.

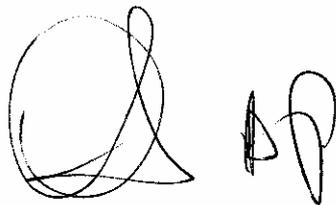
Orden del día Nº: _____

27

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 046/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'Q' followed by a smaller, more complex signature.

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 05 MAR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 16 de Marzo del corriente año, para asistir a diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 16/03/12 regreso 17/03/12).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 16/03/12 regreso 17/03/12) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

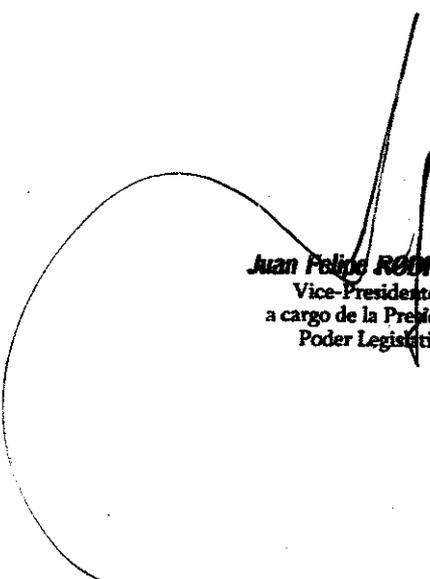
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

046 / 12


Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

